



14 JUN 2022

ANGOL,

001249

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 29 de marzo de 2022 presentada por **Sociedad Comercializadora Esteban Eduardo Núñez Sáez Limitada**.
9. El Informe Técnico n° 88 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209217276 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10111 de fecha 07 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 29 de marzo de 2022, presentada por Don Esteban Eduardo Núñez Sáez, cedula de identidad [REDACTED], en representación de la empresa **Sociedad Comercializadora Esteban Eduardo Núñez Sáez**, RUT N° 77.027.302-1, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 88 de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209217276 de fecha 19 de abril de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 10114 de fecha 07 de junio de 2022, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Venta de Productos Veganos – Café – Te – Tabaquería – Semillas y Bazar, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2022.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SOC. COM. ESTEBAN EDUARDO NUÑEZ SAEZ LTDA.
R.U.T.	: 77.027.302-1
REPRESENTANTE LEGAL	: ESTEBAN EDUARDO NUÑEZ SAEZ
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VTA. DE PRODUCTOS VEGANOS – CAFÉ – TE – TABAQUERIA – SEMILLAS Y BAZAR
CODIGO SII	: 61311
DOMICILIO COMERCIAL	: CHORRILLOS Nº 350
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Soc. Comercializadora Esteban Eduardo Nuñez Sáez Limitada.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.